

Informe N° IC-2016-205

**COMISIÓN DE USO DE SUELO
-EJE TERRITORIAL-**

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:		
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

En sesión ordinaria realizada el 19 de septiembre de 2016, la Comisión de Uso de Suelo, analizó la petición formulada por el Ing. Edwin Bosmediano Contero, Administrador Zonal Eloy Alfaro (E), mediante oficio No. 20165305-JZOP de 24 de junio de 2016, a fojas 14 del expediente, en el que solicita la aprobación de la modificatoria del trazado vial, de la calle S29 que consta como escalinata en el tramo comprendido entre la calle E2B hasta la calle E5A, ubicada en el barrio San Cristóbal, parroquia La Argelia.

2.- INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante Memorando No. 606-U.O.P. de 20 de enero de 2016, a fojas 12 del expediente, suscrito por el Arq. Mauricio Zapata, responsable de la Unidad de Obras Públicas de la Administración Zonal Eloy Alfaro, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

*"(...) Con los antecedentes antes expuestos esta Unidad Técnica, emite un **CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE**, el mismo que será enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial del Concejo Metropolitano de Quito y su aprobación. (...)"*

2.2.- Mediante Oficio No. STHV-DMGT-3141 de 20 de julio de 2016, a fojas 15 del expediente, suscrito por el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

*"(...) la Secretaría de Territorio, Hábitat y vivienda manifiesta que es necesario modificar el tramo de la calle S29 que consta como escalinata a vehicular, ubicada entre las calles E2B y E5A del barrio San Cristóbal, ya que se encuentra consolidado y con obras de infraestructura, por lo que emite **informe técnico favorable** para que continúe el proceso de aprobación de la propuesta vial modificatoria de la calle "S29" con las siguientes especificaciones técnicas:*

CALLE "S29"

MODIFICA DE ESCALINATA A VEHICULAR

TRAMO DESDE LA CALLE "E2B" HASTA LA CALLE "E5A"

SECCIÓN TRANSVERSAL:	10.00m
CALZADA:	7.00m
ACERAS:	1.50m c/u (...)"

2.3.- Con fecha 13 de septiembre de 2016, la Comisión de Uso de Suelo realizó su inspección al sector en el cual se busca modificar el trazado en referencia, conforme consta del acta, a fojas 16-18 del expediente.

3. INFORME LEGAL.-

Mediante Memorando No. 38-DJ-2016 de 10 de febrero de 2016, a fojas 13 del expediente, la Abg. Johanna Espinosa, Directora Jurídica de la Administración Zonal Eloy Alfaro, emite informe legal, el mismo que en su parte pertinente señala:

*"(...) La Dirección Jurídica emite **CRITERIO JURÍDICO FAVORABLE**, con la finalidad de que se cumpla con lo que dispone la normativa legal, es decir, se ponga a consideración de la Secretaría para que sea validado y posteriormente para conocimiento del Concejo Metropolitano, para que se realice la modificación del trazado vial, hoja 31905 I.G.M. toda vez que Usted indica que este tramo está aprobado dentro del trazado vial como escalinata con un ancho total de 10,00 mts y, que es necesario hacer la modificación para dar accesibilidad a los predios frentistas a la calle. (...)"*

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente en sesión ordinaria realizada el 19 de septiembre de 2016, acoge los criterios técnicos y legal, con fundamento en el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; artículos 55, literal c), 85, 87 literal d), 323 y 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano autorice la aprobación de la modificatoria del trazado vial, de la calle S29 que consta como escalinata en el tramo

comprendido entre la calle E2B hasta la calle E5A, ubicada en el barrio San Cristóbal, parroquia La Argelia, de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en el oficio No. STHV-DMGT-3141 de 20 de julio de 2016, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y el informe técnico No. 606-U.O.P. de 20 de enero de 2016, de la Administración Zonal Eloy Alfaro, las mismas que se detallan a continuación:

CALLE "S29"


MODIFICA DE ESCALINATA A VEHICULAR

TRAMO DESDE LA CALLE "E2B" HASTA LA CALLE "E5A"

SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00m
CALZADA: 7.00m
ACERAS: 1.50m c/u

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano, salvo su mejor criterio.

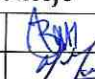



Atentamente,


Abg. Sergio Garnica Ortiz
**Presidente de la Comisión
de Uso de Suelo**


Sr. Jorge Albán
Concejal Metropolitano


Msc. Patricio Ubidia
Concejal Metropolitano

Adjunto expediente con documentación constante en 17 fojas.

Secretaría General del Concejo				
Elaborado por:	Abg. Ismael Vallejo	Asesor Legal de la Secretaría		Fecha: 21-09-2016
Revisado por:	Arq. Gonzalo Montalvo	Asesor Técnico de la Secretaría		
Revisión votación:	Verónica Loachamín	Secretaria de la Comisión		
Revisado por:	Abg. Diego Cevallos Salgado	Prosecretario del Concejo		

(2016-520755)


Oficio N° 20165305 JZOP

Fecha: 24 JUN 2016

Arquitecto
Hugo Chacón
Director Metropolitano de Gestión Territorial
Secretaría Territorial, Hábitat y Vivienda
Presente._

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos la Administración Zonal Eloy Alfaro.

En atención oficio 02363 ingresado a esta administración con el número de registro 2016-061811 mediante el cual solicita se remita los planos con la firma de la primera autoridad de la Administración Eloy Alfaro.

Por lo expuesto adjunto al presente sírvase encontrar las dos carpetas con los planos y todo expediente firmados y sellados.

Particular que comunico para los fines pertinentes

Atentamente,




Edwin Bosmediano Contero
Administrador de la Zona Sur Eloy Alfaro "E"
Adj. 2 carpetas con 49 fojas A3, 18 fojas y 5 planas
Tramite: 2015-072808 / 2016-061811

Elaborado por	J. Gualpa	
Revisado Por	Arq. Mauricio Zapata	
Revisado Por	Arq. Carlos Guerra	

Dra. Pomboza
2016 - Enero 25



ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO



ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

MEMORANDO N°606-U.O.P

PARA: Dra. Patricia Pomboza
DIRECTORA JURIDICA (E)

DE: Arq. Mauricio Zapata
RESPONSABLE UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

ASUNTO: Criterio legal

FECHA: 20 de enero de 2016

Para poder continuar con el trámite solicitado por los moradores y dirigentes del barrio San Cristóbal contiguo al barrio Lucha de los Pobres, ubicado en la calle S29 que comprende un tramo desde la calle E2B hasta la calle E5A Barrio San Cristóbal sector la Argelia, pedido realizado por los moradores y dirigentes d este barrio.

La Unidad de Obras Públicas solicita se nos emita un informe legal en base a la normativa vigente sobre la modificación de Escalinata a Calle, para que se considere la **MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL QUE SE ENCUENTRA IMPLANTADA LA CALLE S29 Y ESCALINATA EN LA HOJA 31905 I.G.M.** tramo que se contempla desde la calle E2B hasta la calle E5A Barrio San Cristóbal.

Actualmente este tramo esta aprobado dentro del trazado vial como escalinata desde el tramo mencionado con ancho total de 10.00mts. **A modificarse de Escalinata a Calle con un ancho total de 10.00mts, calzada de 7.00mts y Aceras 1.50mts; para dar una continuidad de la vía inicial. , de acuerdo a lo previsto en la ordenanza N.- 172 , articulo 73, Numeral 5, manifiesta que "Las administraciones zonales diseñaran en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales peatonales y escalinatas y además las vías colectoras rurales, el mismo que será enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial "**

Es necesaria la modificación de **ESCALINATA A CALLE**; ya que actualmente la calle se encuentra con todas las obras de infraestructura vial y sanitaria, consolidación de viviendas a línea de fábrica. De esta manera dar acesibilidad a los predios frentistas a esta calle para que puedan sacar los Informes de Regulación Metropolitana.

QUITO

21 ENE 2016 10:45

HORA

RECIBIDO POR

SeoP

DIRECTORA JURIDICA

10/1
2016 - Enero 26

*Comisión de
Uso de Suelo*

20 JUL 2016

Quito,

Oficio STHV-DMGT-

3141

Referencia: GDOC-

2016-520755.

Abogado
Sergio Garnica Ortiz
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO
Distrito Metropolitano de Quito
Presente

Señor Presidente:

Mediante Oficio N°. 2016-5305 JZOP de 24 de junio de 2016, el Ingeniero Edwin Bosmediano, Administrador de la Zona Eloy Alfaro, envía el trazado vial modificadorio de la calle S29 del barrio San Cristóbal, sector La Argelia.

Al respecto, luego de revisar la propuesta vial, el Informe Técnico Memorando N°. 606-U.O.P de 20 de marzo de 2016 y el Informe Legal Memorando N°. 38-DJ-2016 de 10 de febrero de 2016, emitidos por la Administración Zona Eloy Alfaro, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que es necesario modificar el tramo de la calle S29 que consta como escalinata a vehicular, ubicada entre las calles E2B y E5A del barrio San Cristóbal, ya que se encuentra consolidado y con obras de infraestructura, por lo que emite **informe técnico favorable** para que continúe el proceso de aprobación de la propuesta vial modificadoria de la calle "S29" con las siguientes especificaciones técnicas:

CALLE "S29"
MODIFICA DE ESCALINATA A VEHICULAR
TRAMO DESDE LA CALLE "E2B" HASTA LA CALLE "E5A"

SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00m
CALZADA: 7.00m
ACERAS: 1.50m c/u

Atentamente,

Hugo Chacón Cobo

Arq. Hugo Chacón Cobo
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA



Anexo: Carpeta con documentación recibida, incluido planos y un CD.

Elaborado:	Luis Jácome	<i>[Signature]</i>	2016-07-14
Revisado:	Arq. Carlos Quezada	<i>[Signature]</i>	

Jeaneth A.
2016-07-14


ACTA DE INSPECCIÓN AL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S 29

El día de hoy martes 13 de septiembre de 2016, en las inmediaciones de la calle S 29 y María Luisa Gómez De La Torre del barrio San Cristóbal, nos constituimos las siguientes personas: Concejal Sergio Garnica; ing. Luis Jácome por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Dra. Patricia Estrella por Procuraduría Metropolitana; Arq. Paulina Gualpa y Arq. Galo Molina por la Administración Zonal Eloy Alfaro; Arq. Gigliola Paroli por el Despacho del Concejal Jorge Albán; Sr. Ricardo Mejía por el despacho del Concejal Marco Ponce; y, Lic. Mariela Choez y Dr. Alvaro Fiallos por el Despacho del Concejal Sergio Garnica, a fin de que tenga lugar la diligencia de inspección dispuesta el viernes 9 de septiembre de 2016, sobre la calle antes indicada.

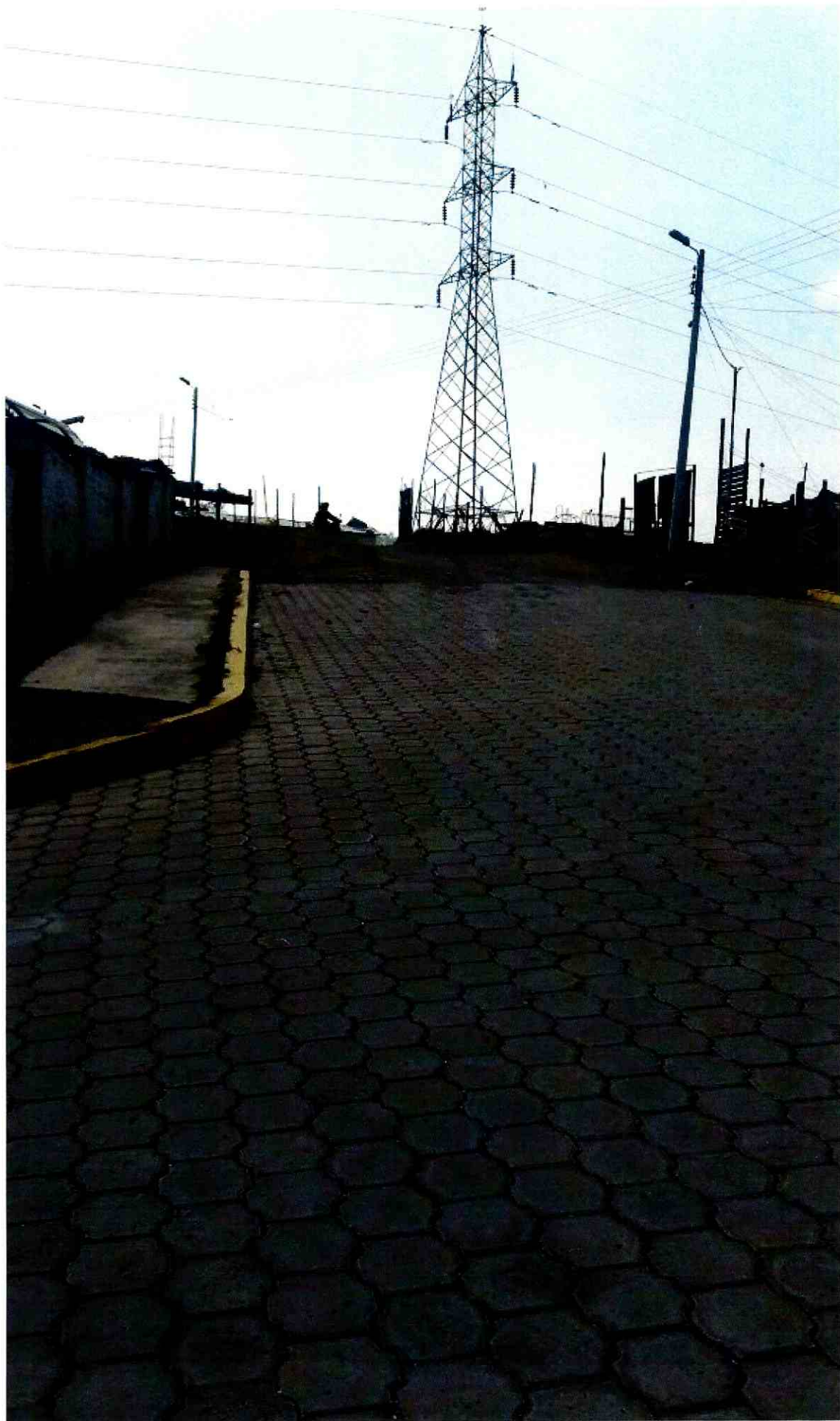
En el lugar de la inspección se puede observar que la calle S 29 es una vía que cuenta con adoquinado y bordillos, de considerable pendiente, y que en una parte de su recorrido hace intersección con la calle María Gómez De La Torre.

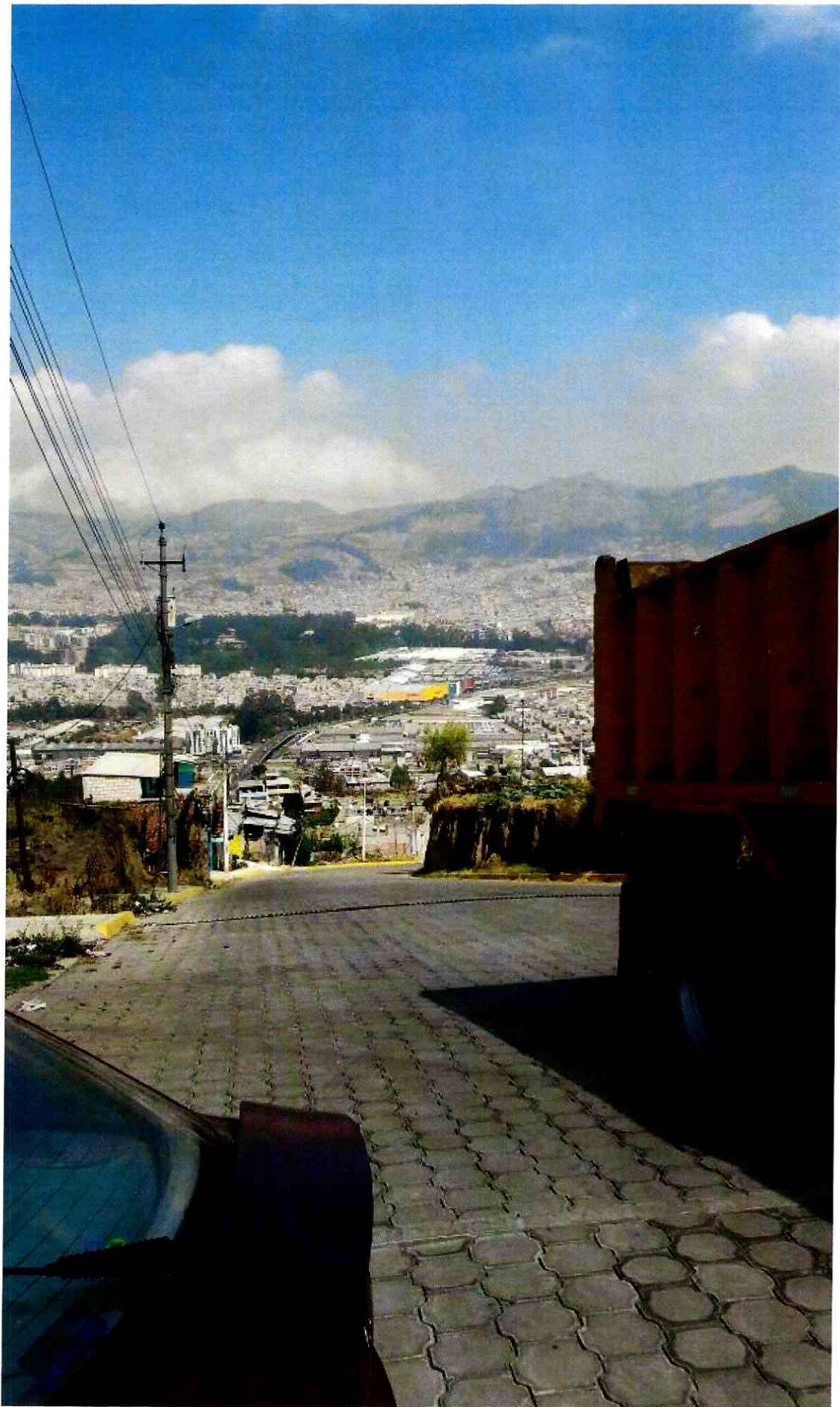
Los representantes de la Administración Zonal señalan que este trazado vial es necesario para la comunidad y que juntamente con el trazado de la calle Gómez De La Torre pretende una mejor alternativa vial para la zona y precautela una casa comunal que ha sido construida en un terreno ubicado junto a dicha intersección.

El Concejal Sergio Garnica expresa que una vez conocido in situ el caso será analizado y resuelto en una próxima sesión de la Comisión de Uso de Suelo, con lo cual se da por terminada la presente diligencia.



Dr. Alvaro Fiallos
Secretario Ad-Hoc





57. Luis Ortega
20-01-2016
CONTINUED - con el FRAMITE



MEMORANDO No. 38-DJ-2016

DE : AB. JOHANNA ESPINOSA
DIRECTORA JURIDICA

PARA : ARQ. MAURICIO ZAPATA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE OBRAS PUBLICAS

ASUNTO: EN EL TEXTO

FECHA : QUITO, 10 DE FEBRERO DEL 2016

ANTECEDENTES:

En atención al memorando No. 606- U.O.P de fecha 20 de enero del 2016, en el que manifiesta se emita criterio legal.

*“Actualmente este tramo esta aprobado dentro del trazado vial como escalinata desde el tramo mencionado con ancho total de 10.00 mts. **A modificarse de Escalinata a Calle con un ancho total de 10.00mts, calzada de 7.00mts y Aceras 1,50mts, para dar una continuidad de la vía inicia. Es necesaria la modificación de ESCALINATA A CALLE;** ya que actualmente la calle se encuentra con todas las obras de infraestructura vial y sanitaria, consolidación de viviendas a línea de fábrica. De esta manera da accesibilidad a los predios frentistas a esta calle para que puedan sacar los informes de Regulación Metropolitana. Con los antecedentes antes expuestos esta Unidad Técnica, emite in CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE, el mismo que será enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial...”*, a usted digo:

BASE LEGAL:

La Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 264 establece que:

“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...)

3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana”

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 55, determina:

“Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...)

c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana”

La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en su Art. 2, num. 1 dispone: *“Finalidad.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito cumplirá las finalidades siguientes:*

- 1) Regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones”.

La Ordenanza 172 reformada mediante Ordenanza 0432, en el numeral 5 del Art. 73, se refiere al Sistema Vial en el cual establece que:

*“Las Administraciones Zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, **validado** por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial previa la aprobación del Concejo Metropolitano”*

REGLAS TÉCNICAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO


CUADRO 1.- Especificaciones mínimas para vías urbanas

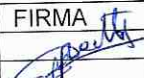

Longitud de la vía de 101-200 m debe tener un ancho de vía de 10 m y 2 m de acera.

CRITERIO LEGAL

La Dirección Jurídica emite **CRITERIO JURIDICO FAVORABLE**, con la finalidad de que se cumpla con lo que dispone la normativa legal, es decir, se ponga a consideración de la Secretaría para que sea validado y posteriormente para conocimiento del Concejo Metropolitano, para que realice la modificación del trazado vial, hoja 31905 I.G.M, toda vez que Usted indica que este tramo está aprobado dentro del trazado vial como escalinata con un ancho total de 10,00 mts y, que es necesario hacer la modificación para dar accesibilidad a los predios frentistas a la calle.

Atentamente,


AB. JOHANNA ESPINOSA
DIRECTORA JURIDICA

	NOMBRE	FECHA	FIRMA
ELABORADO	DRA. POMBOSA	2016-02-10	
REVISADO	AB. ESPINOSA	2016-02-10	

Adjunto devuelvo el expediente.
2014-120191, 0008766